



REVISTA DEL SECTOR DE COMIDA RÁPIDA DE CCOO

¡CONVENIO
JUSTO, YA!

AÑO NUEVO
NEGOCIACIÓN NUEVA

Número 10 — Febrero 2018

Las Mutuas y sus funciones

Con la nueva Ley de Mutuas (boe.es/boe/dias/2014/12/29/pdfs/BOE-A-2014-13568.pdf)

pasan a denominarse mutuas colaboradoras de la Seguridad Social y se las dota de mayor control. Las mutuas podrán intervenir en las incapacidades temporales tanto profesionales como comunes desde el primer día. También pueden proponer nuestra alta médica y pueden acceder a nuestro historial médico de enfermedad común.

Tendrán la obligación de explicar por qué derivan al Sistema Público de Salud enfermedades con probable origen profesional.

¿QUÉ GESTIONAN AHORA LAS MUTUAS?

Estos son todos los aspectos que van a gestionar las mutuas a partir de la nueva ley:

- Prestaciones económicas y asistencia sanitaria de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales.
- Actividades de prevención de las contingencias profesionales.
- Prestaciones económicas por contingencias comunes.
- Prestaciones por riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural.
- Prestaciones por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.
- Prestaciones económicas por cese de actividad de las compañeras y compañeros por cuenta propia y autónomos.

Los servicios que prestan, comprenden tanto la prestación de servicios médicos como farmacéuticos para el restablecimiento de la plantilla. Además son los responsables de la prestación económica, cuyo objetivo es cubrir la falta de ingresos provocado por una situación temporal de incapacidad para trabajar. La cuantía es diferente si es una contingencia común o una contingencia profesional.

LA MUTUA EN TU EMPRESA

La legislación establece que antes de la afiliación de una empresa a una mutua, es obligatoria la información a la representación sindical, que debe emitir un informe. El informe se debe adjuntar cuando la empresa solicita la afiliación a la mutua. Su incumplimiento, puede ser denunciado.

La empresa puede concretar con la mutua, las contingencias profesionales y/o las contingencias comunes. Hace muy poco tiempo, también podían actuar como servicio de prevención. Pero con la nueva norma, se las obliga a vender sus servicios de prevención de riesgos laborales con el fin de que se ciñan a sus funciones como entidades colaboradoras de la Seguridad Social.

LAS MUTUAS EN LAS CONTINGENCIAS PROFESIONALES

Si tu empresa ha concertado con la mutua la gestión de las contingencias profesionales, será el médico de la mutua quien emita los partes de baja, confirmación y alta. Tu prestación económica durante el tiempo de IT corresponde a la mutua, y la cuantía es del 75 % de la base reguladora, pudiendo incrementarse al 100 % a través del convenio colectivo.

LAS MUTUAS EN LAS CONTINGENCIAS COMUNES

Aunque tu empresa tenga concertada la gestión de las contingencias comunes, debes acudir al Servicio Público de Salud y será él quien emitirá los partes de baja, confirmación y alta.

La mutua puede citarte a revisión médica, y si lo considera podrá realizar una propuesta de alta.

La mutua, viendo los partes, los informes complementarios y de control y con las actuaciones de control y seguimiento que haya realizado, podrá proponer tu de alta médica.

RECLAMACIONES ANTE LA MUTUA

Tienes dos formas de realizar tu reclamación ante la mutua:

1. Mediante hoja de reclamaciones que la mutua debe tener en todos sus centros a disposición de los interesados. Las mutuas enviarán las reclamaciones a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social en un plazo máximo de 10 días.

2. Te recomendamos que hagas uso de la Oficina Virtual de Reclamaciones (OVR) a través de la web <http://www.ovrmatepss.es/virtual>. Haciendo tu reclamación por esta vía, evitarás que se pierda o que se tramite a través de oficinas de consumo de los gobiernos territoriales y no llegue a conocimiento de la Seguridad Social.

ASESORATE

Cuando tienes una incapacidad temporal, no estás en tu mejor momento para hacer reclamaciones. El sistema actual es bastante complejo, cada procedimiento lleva diversos plazos, cada persona y cada caso tienen sus particularidades.

Acude a CCOO para que te ayude. No olvides que tu salud es lo más importante.

Consulta tus dudas en:

restauracion.moderna@servicios.ccoo.es



Me cambian de empresa y no se que tengo que hacer

Si te cambian de empresa, venden tu centro de trabajo a otra empresa, franquician tu empresa o centro, debes saber que:



Tu actual empresa te **debe informar** o a tus representantes sindicales, si los hay, de :

- La fecha prevista del traspaso.
- Motivos de la transmisión.
- Consecuencias de la transmisión para toda la plantilla, las jurídicas, económicas y sociales.
- Medidas previstas respecto de la plantilla.

Tus derechos siguen siendo los mismos con la nueva dirección, **NO CAMBIAN**, por que la nueva empresa "*hereda*" tus condiciones laborales (contrato, jornada, horario, categoría, convenio, vacaciones, nominas, pluses, incentivos, primas, acuerdos de empresa, etc...).

Tu relación laboral no se extingue. CONTINUA, porque el nuevo empresario o empresaria queda subrogado en los derechos y obligaciones laborales.

Te deben de comunicar el cambio de empresa con **suficiente antelación** y antes de que la plantilla se vea afectada.

El convenio de aplicación que tienes se sigue aplicando, hasta su expiración o hasta la entrada en vigor de otro convenio nuevo.

Si existe representación sindical en tu centro o empresa, **no se extingue el mandato** de los representantes. Estos siguen ejerciendo sus funciones en los mismos términos y condiciones, para poder asesorar, informar y mantener los derechos y condiciones de las compañeras y compañeros.

Si tu empresa o la nueva empresa prevén adoptar, con motivos de la transmisión, medidas laborales en relación con su plantilla, vendrá obligado a iniciar un periodo de consultas con los representantes sobre las medidas previstas y sus consecuencias para todas y todos.

Esta información es importante, porque muchas empresas, sobre todo las nuevas que subrogan a los trabajadores y trabajadoras, no respetan las condiciones y derechos de la plantilla subrogada.

ELECCIONES SINDICALES

Muerde la Pasta

En el pasado mes, se celebraron elecciones sindicales en **Muerde la Pasta** en A Coruña, obteniendo 1 nuevo delegado de personal de **CCOO** que será el encargado de velar por los derechos, la seguridad y la salud de toda la plantilla durante los próximos cuatro años



McDonalds

El mes pasado, se han llevado a cabo elecciones sindicales en **Burger King** de Barcelona, consiguiendo la mayoría con 5 nuevos delegados de **CCOO** para su comité de empresa. Los cuales lucharán por mejorar y hacer que se respeten las condiciones de sus compañeras y compañeros durante los próximos cuatro años.

Convenio colectivo grupo eat out



El pasado día 15 de enero, tuvimos la segunda reunión de la negociación de este convenio colectivo, cuyo último texto finalizó su vigencia en 2015.

Aunque esta ha sido la segunda reunión, realmente todavía no ha comenzado el análisis de la plataforma reivindicativa, ya que ha sido en ésta cuando hemos producido el acta de constitución de la Mesa Negociadora, que estará compuesta por 5 miembros de CC.OO. y 4 de U.G.T.

En la próxima reunión que será el 1 de febrero, esperamos poder comenzar con la negociación de todos los puntos que ya hemos trasladado a la empresa en la nuestra plataforma, dándole una importancia mayor en ella a todos los temas relacionados con la jornada laboral y por supuesto con la subida salarial, que serán sin duda los puntos clave de la negociación.

COORDINADORA ESTATAL DE BURGER KING



servicios
BURGER KING

Hemos empezado el año 2018, dándole forma legal al grupo de compañeros y compañeras que llevan desde el año pasado trabajando por y para toda la plantilla de su empresa y en la segunda semana de enero hemos constituido la Coordinadora Estatal de **CCOO** en esta empresa. Ya el año pasado habíamos abordado grandes retos como fue la negociación del convenio colectivo de empresa y 3 procesos electorales, donde los resultados de mayoría absoluta obtenidos han hecho que mejoremos en un representante nuestra presencia en el Comité Intercentros. Nuestra participación se extiende también a todos los comités provinciales donde tenemos presencia así como en los comités de prevención, intentando hacer una labor reivindicativa que hasta ahora no existía en esta empresa, todo ello con el objetivo de fortalecer los canales de interlocución, la información y la resolución de los problemas que nos afectan e intentar mejorar las condiciones de trabajo para todos los trabajadores y trabajadoras.

En este momento tenemos 32 delegados y delegadas en Barcelona, Tarragona, Castellón, Murcia y Albacete. Estamos preparando elecciones sindicales en Guadalajara para el mes de febrero e iremos acudiendo a todos los procesos de todas las provincias donde no tenemos presencia, para alcanzar una mayoría real que nos permita alcanzar cambios cualitativamente importantes para todos los compañeros y compañeras de esta empresa.

Nos hemos marcado como objetivo dar cobertura a todas las provincias, tengamos presencia en su comité o no, para ser más útiles y eficaces de cara a los problemas que nos llegan. También hemos puesto a disposición de todo el mundo una pagina en facebook para que cualquiera pueda ponerse en contacto con nosotros y dar cobertura a nivel nacional a toda la problemática.



La Coordinadora Estatal está compuesta por Daniel Gómez de Tarragona, responsable estatal, Carmen Poveda de Madrid, Miguel Sánchez de Barcelona, Raúl Rodríguez de Albacete y Samuel Zúñiga de Castellón.

Te invitamos a unirte con nosotros y nosotras. Contacta con los delegados y delegadas de CCOO.

AFÍLIATE

Tanto para defender tus derechos individuales como sobre todos los colectivos.

Nuestra pagina en Facebook es
“ [fb.com/ccooburgerking](https://www.facebook.com/ccooburgerking) ”

restauración.moderna@servicios.ccoo.es



www.ccoo-servicios.es

AFILIATE

